

Consejo de Educación Especial del día: Sección 504 de la Ley de Rehabilitación: Descripción General

escrito por Jessica Jansepar Ross, Esq.

La Sección 504 de la Ley de Rehabilitación (Sección 504) prohíbe la discriminación relacionada con la discapacidad por parte de entidades que reciben fondos federales, como los distritos escolares públicos y las escuelas charter. Hoy nos enfocaremos en los requisitos generales de la Sección 504, incluyendo a quién protege y qué requiere, y las opciones de los padres si creen que se han violado los derechos de sus hijos. La Sección 504 se aplica a todos los aspectos de la experiencia escolar, incluidos los académicos, las actividades extracurriculares y el atletismo.

En la educación K-12, la Sección 504 1) requiere que los distritos escolares brinden a los estudiantes con discapacidades una Educación Pública Gratuita y Apropiada (FAPE, por sus siglas en inglés) y 2) prohíbe ampliamente la discriminación contra las personas con discapacidades.

¿A quién protege la Sección 504?

La Sección 504 protege a los estudiantes¹¹ que cumplen con la definición de la ley de "discapacidad", lo que significa que tienen un "impedimento físico o mental que limita sustancialmente una o más actividades importantes de la vida". También protege a los estudiantes que tienen un "historial de" tener una discapacidad, o "se los considera" que tienen una discapacidad y reciben un tratamiento adverso, incluso si en realidad no tienen una discapacidad. Para una discusión más completa de la definición de discapacidad bajo la Sección 504, consulte las Preguntas frecuentes 504 de la Oficina de Derechos Civiles (OCR, por sus siglas en inglés) del Departamento de Educación de los EE. UU. (Que también hacemos referencia en este blog).

La Sección 504 no tiene "categorías de elegibilidad" como lo hace la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA, por sus siglas en inglés). Un estudiante puede cumplir con la definición de discapacidad según la Sección 504, pero no califica para un Plan de Educación Individualizado (IEP, por sus siglas en inglés) bajo IDEA porque no encaja en una de las categorías de elegibilidad, o porque no requieren instrucción especializada. Los estudiantes que califican para protección bajo IDEA también cumplen con la definición de "discapacidad" bajo la Sección 504.

¿Cuál es el estándar FAPE bajo la Sección 504?

Los estudiantes elegibles según 504 tienen derecho a una educación que satisface sus necesidades educativas individuales tan adecuadamente como las necesidades de los estudiantes sin discapacidades. Esto puede incluir una combinación de educación regular y especial, así como ayudas y servicios relacionados.

¹ Nota: La Sección 504 protege a otras personas con discapacidades, como padres, maestros y visitantes a los campus escolares.

¿La Ley de Individuos con Discapacidades (IDEA) y la Sección 504 tienen los mismos requisitos de procedimiento?

No. Según la Sección 504, los distritos escolares deben determinar la elegibilidad, realizar evaluaciones periódicas y desarrollar garantías procesales para permitir a los padres cuestionar las acciones del distrito con respecto a los servicios educativos del estudiante. La Sección 504 no tiene los mismos plazos detallados y otros requisitos contenidos en IDEA²². Sin embargo, generalmente un distrito escolar puede seguir muchos de los procedimientos de IDEA para cumplir con los requisitos de la Sección 504. Por ejemplo, aunque no se requiere que los planes 504 sean por escrito, es una buena práctica poner el plan 504 por escrito para que tanto el equipo escolar como los padres entiendan el plan. A menudo, los distritos escolares usarán la misma forma o una similar para desarrollar los planes 504 que usan para los de IEP bajo IDEA.

¿Qué conducta está prohibida bajo la Sección 504?

Ejemplos incluyen:

- No proporcionar modificaciones razonables a las políticas y prácticas, como permitir que una persona ciega use su perro de servicio en el campus o dar tiempo adicional para completar las pruebas para un estudiante con una discapacidad de aprendizaje.
- Exclusión discriminatoria de la participación en actividades, como excursiones.
- Represalias e intimidación (por ejemplo, contra el padre o el estudiante por solicitar servicios de educación especial adicionales).
- Acoso, incluido el fracaso del distrito escolar para abordar el acoso escolar por parte de otros estudiantes sobre cualquier base, que puede resultar en la negación de FAPE.
- Acoso relacionado con la discapacidad.
- Abuso y negligencia.
- Disciplina discriminatoria.

¿Qué puede hacer un padre si cree que se han violado los derechos de su hijo bajo la Sección 504?

Depende del tipo de violación, pero en general, las opciones de los padres fuera de los intentos informales para abordar los problemas con el distrito escolar son 1) presentar una queja ante el Departamento de Educación de los EE. UU., Oficina de Derechos Civiles, 2) solicitar una investigación o imparcial audiencia del distrito escolar, o 3) presentar una demanda.

Los padres pueden presentar quejas de discriminación por discapacidad para investigación y resolución con OCR. Este proceso se discutirá en la Parte 2 de esta serie. Además, según la Sección 504, los distritos escolares deben desarrollar

²² U.S. Department of Education, Office of Civil Rights, Parent and Educator Resource Guide to Section 504 in Public Elementary and Secondary Schools, at pp.11, available at <https://www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/docs/504-resource-guide-201612.pdf>.

garantías procesales que incluyan la oportunidad de revisar los registros relevantes, participar en una audiencia imparcial y un procedimiento de revisión.³ Como OCR generalmente no evalúa la adecuación de un plan 504 siempre que se hayan llevado a cabo los procedimientos requeridos, una audiencia imparcial por parte del distrito es un método principal para resolver las disputas de FAPE. Los temas relacionados con estas audiencias se discutirán en la Parte 3 de esta serie.

Por último, los padres pueden presentar una demanda privada contra el distrito escolar sin agotar primero los recursos administrativos (como presentar una queja ante OCR). Hay líneas de tiempo que se aplican a estas opciones.

El consejo del día de mañana: Sección 504 Parte 2: Proceso de Queja de OCR

RENUNCIA:

ESTE BLOG / SITIO WEB ESTÁ DISPONIBLE POR ACDL Y SU PERSONAL LEGAL CON FINES EDUCATIVOS PARA DARLE INFORMACIÓN GENERAL Y UN ENTENDIMIENTO GENERAL DE LA LEY, NO PARA PROPORCIONAR CONSEJO LEGAL ESPECÍFICA. AL UTILIZAR ESTE SITIO DE BLOG USTED ENTIENDE QUE NO HAY NINGUNA RELACIÓN DE ABOGADO CON EL CLIENTE ENTRE USTED Y ACDL. LA INFORMACIÓN GENERAL DEL BLOG / SITIO WEB NO DEBE SER USADA COMO UN SUSTITUTO DE CONSEJO JURÍDICO COMPETENTE DE UN ABOGADO PROFESIONAL CON LICENCIA EN SU ESTADO.

³ U.S. Department of Education, Office of Civil Rights, Protecting Students with Disabilities, Frequently Asked Questions About Section 504 and the Education of Children with Disabilities, No. 45, *available at* <https://www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/504faq.html #45>